



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION No 121 2015

PROCESO No. CDC-MAGAP-009-2015

**FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE PROCESAMIENTO DE
PLÁTANO BARRAGANETE DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN VICENTE DE
ARMADILLO EN EL CANTÓN EL CARMEN**

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las Entidades Contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la misma;
- Que,** el artículo 40, numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) sobre la contratación de consultorías, establece que cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley;
- Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 36, establece el procedimiento para los servicios de consultoría bajo la modalidad de contratación directa;
- Que,** con resolución del INCOP 066-2012 de 01 de agosto de 2012, en sus artículos 1 y 2, establece el procedimiento para los servicios de consultoría bajo la modalidad de contratación directa;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;
- Que,** mediante resolución No. RE-SERCOP-2013-000004 de 20 de febrero de 2014, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió los modelos y formatos de documentos precontractuales y contractuales para la ejecución de obras, adquisiciones de bienes y/o prestaciones de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** mediante Resolución No. RE-SERCOP-2013-000004 de 20 de octubre de 2014, el Servicio Nacional de Contratación Pública expide las normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC); condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL); ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.



- de ofertas (USHAY CA); estandarizando y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación Oficial de Contratación del Estado – SOCE;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 055 de 17 de marzo de 2015 el mismo que reforma al art. 1 del Acuerdo Ministerial No. 009 de 15 de enero de 2015, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, delega al Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, Ing. Jhon Chemel Paladines Galarza, como ordenador de gasto de inversión;
- Que,** el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca del año 2015, contempla la contratación para la **FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE PROCESAMIENTO DE PLÁTANO BARRAGANETE DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN VICENTE DE ARMADILLO EN EL CANTÓN EL CARMEN;**
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2015-0775-M de 01 de abril de 2015, el Ing. Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó al Lcdo. Luis Gonzalo Samaniego Pérez, Director Financiero (E) del MAGAP, emita la certificación presupuestaria para la **FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE PROCESAMIENTO DE PLÁTANO BARRAGANETE DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN VICENTE DE ARMADILLO EN EL CANTÓN EL CARMEN;**
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2015-3249-M de 07 de abril de 2015, el Lcdo. Luis Gonzalo Samaniego Pérez, Director Financiero (E) del MAGAP, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 473 con cargo a la partida presupuestaria Nro. 360-9999-0000-57-00-006-001-730604-1701-001-0000-0000 denominada "Fiscalización e Inspecciones Técnicas", por el valor de dieciséis mil seiscientos dos con 57/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 16.602,57), incluido el IVA; para la **FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE PROCESAMIENTO DE PLÁTANO BARRAGANETE DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN VICENTE DE ARMADILLO EN EL CANTÓN EL CARMEN;**
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGI-2015-0993-M de 22 de abril de 2015, el Ing. Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó a la Ing. Mónica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública (E), iniciar el proceso para la **FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE PROCESAMIENTO DE PLÁTANO BARRAGANETE DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN VICENTE DE ARMADILLO EN EL CANTÓN EL CARMEN;**
- Que;** mediante resolución de inicio No. 099-2015 de 27 de abril de 2015, el Ing. Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, autorizó el inicio y aprobó los pliegos del proceso de Consultoría de Contratación Directa No. CDC-MAGAP-009-2015, para la **FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE PROCESAMIENTO DE PLÁTANO BARRAGANETE DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN VICENTE DE ARMADILLO EN EL CANTÓN EL CARMEN;** con un presupuesto referencial de catorce mil ochocientos veinte y tres con 72/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 14.823,72), sin incluir el IVA, con sujeción al Plan Anual de Contratación respectivo;
- Que,** con fecha 28 de abril de 2015, se publicó el proceso en el portal institucional de compras públicas;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



121

Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

- Que,** conforme el calendario del proceso, el 04 de mayo de 2015 se recibió la oferta técnica y económica del Consultor **ALVARADO PEÑA ROBERTO FELIPE** con **RUC: 1101920930001**;
- Que,** mediante acta de calificación de la oferta de 05 de mayo de 2015 la responsable del proceso informa que la oferta presentada por el Consultor **ALVARADO PEÑA ROBERTO FELIPE** con **RUC: 1101920930001**, cumple con todo lo solicitado en los pliegos, por lo que recomienda continuar con el proceso;
- Que;** conforme a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con fecha 08 de mayo de 2015 se llevó a cabo la sesión de negociación entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca y el Consultor **ALVARADO PEÑA ROBERTO FELIPE** con **RUC: 1101920930001**, en la cual se ratificó el plazo de ejecución; los productos entregables conforme se detalla en los pliegos del proceso y en la oferta técnica presentada por la consultora, el monto negociado es el de catorce mil ochocientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 14.800,00), sin incluir el IVA;
- Que;** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la máxima autoridad de la Institución procederá a la adjudicación del contrato al oferente cuya propuesta cumpla con lo establecido en el numeral 19 del artículo 6 del citado cuerpo legal y a los parámetros de evaluación previstos en los pliegos;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 40 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento General, en concordancia con el Acuerdo Ministerial 009 y 055 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

RESUELVE:

- Artículo 1.** Adjudicar el proceso de Consultoría de Contratación Directa CDC-MAGAP-009-2015 para la **FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE PROCESAMIENTO DE PLÁTANO BARRAGANETE DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA SAN VICENTE DE ARMADILLO EN EL CANTÓN EL CARMEN**; al consultor **ALVARADO PEÑA ROBERTO FELIPE** con **RUC: 1101920930001**, por el valor de catorce mil ochocientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 14.800,00), sin incluir el IVA; con un plazo de ejecución de noventa días calendario (90), contados a partir de la firma del contrato.
- Artículo 2.-** Delegar a Verónica Carrión Jiménez técnica del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola del en calidad de Administradora del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

*DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.*



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

Artículo 3. Disponer la elaboración del contrato con el Consultor **ALVARADO PEÑA ROBERTO FELIPE** con **RUC: 1101920930001**.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución de adjudicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los **12 MAY 2015**



JHÓN CHEMEL PALADINES GALARZA.
**GERENTE DEL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA
Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA**
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

*DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.*